

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

14126 *ORDEN de 28 de mayo de 1979 sobre certificados a la importación de mercancías comprendidas en la partida arancelaria 04.04, quesos y requesón.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el Decreto 2248/1970, de 24 de julio, («Boletín Oficial del Estado» del 30), en el que se estructura una nueva partida arancelaria para el sector del queso, es preciso definir el contenido de las notas 1 y 2 que figuran en el citado Decreto, especificando el Organismo del país exportador reconocido por las Autoridades españolas como competente para expedir los certificados mencionados en dicha nota.

En su virtud, vengo en disponer:

Artículo único.—Que el Organismo competente en el Reino Unido para emitir los certificados mencionados en las notas 1 y 2 de la partida arancelaria 04.04., quesos y requesón, será el siguiente:

Intervention Board of Agricultural Produce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1979.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

14127 *RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se delegan en el Inspector general de Correos y Telecomunicación las facultades de firma y resolución de expedientes mixtos, gubernativos y de reintegro.*

Ilustrísimo señor:

Para agilizar la resolución de los expedientes de carácter mixto, gubernativo y de reintegro, a que se refiere la normativa del Tribunal de Cuentas del Reino, con fecha 16 de febrero de 1976 se delegó esta facultad en el Subdirector general de Personal, del que dependía la Sección de Régimen Disciplinario.

Publicada la Orden de 26 de marzo de 1979, adscribiendo dicha Sección a la Inspección General de Correos y Telecomunicación, se hace necesario adecuar la normativa vigente a esta nueva situación, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 5, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en uso de las atribuciones que me concede el artículo 6.º, 1, c), del Decreto 1667/1960, de 7 de septiembre, y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, he dispuesto:

1.º Delegar en el Inspector general de Correos y Telecomunicación de este Centro directivo las facultades de tramitación, resolución y ejecución de los expedientes atribuidos a esta Dirección General por el artículo 19 de la Ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con tales expedientes.

2.º Queda derogada la Resolución de esta Dirección General de 16 de febrero de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Director general, Enrique Riverola Pelayo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE CULTURA

14128 *ORDEN de 5 de junio de 1979 por la que se fija nivel orgánico a la Jefatura del Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica.*

Ilustrísimos señores:

En virtud de las reformas estructurales operadas en la organización de la Administración del Estado, en base al Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, el Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica pasó a depender del Ministerio de Cultura, quedando adscrito al mismo a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por Orden de 31 de enero de 1978.

El Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica fue creado en el Ministerio de Educación Nacional por Decreto de 22 de septiembre de 1961, con la misión fundamental de confeccionar el inventario del patrimonio artístico, arqueológico y etnológico de la Nación, siendo estructurado por Decreto 3963/1964, de 3 de diciembre, en un Servicio Central, Servicios Regionales y Servicios Provinciales, sin que dicha disposición fijara niveles orgánicos.

Como consecuencia de todo ello, se hace necesario fijar el nivel orgánico de la Jefatura del Centro Nacional en aras al más eficaz cumplimiento de sus cometidos.

En su virtud, con la conformidad del Ministro de Hacienda y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

1. La Jefatura del Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica tendrá categoría orgánica de Sección.

2. La provisión de este puesto de trabajo se hará entre funcionarios de carrera, de acuerdo con lo que establezcan las plantillas orgánicas del Departamento.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1979.

CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos,

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

14129 *REAL DECRETO 1377/1979, de 8 de junio, por el que se dispone que don Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada, cese en el cargo de Embajador de España en Méjico.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, vengo en disponer que don Luis Coronel de Palma, Marqués de Tejada,

cese en el cargo de Embajador de España en Méjico, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

14130 *REAL DECRETO 1378/1979, de 8 de junio, por el que se designa Embajador de España en Méjico a don Eduardo Peña Abizanda.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día